



VISTO:

El Expediente CD N°373/2014, S/ Solicitud de Sanción pertinente para la construcción de Centro Integrador Comunitario;

Y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en vigencia Planes Sociales implementados por el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, dentro de los cuales se encuentra el denominado CIC, los que consisten en Centros Integradores Comunitarios, que profundizan el sentido integral de las acciones de salud y desarrollo social por medio de los cuales se presta ayuda a los vecinos de bajos recursos, brindándoseles servicios de asistencia médica en distintas especialidades, farmacéuticas, psicológicas, sociales, etc.-

Que así mismo, este Plan se orienta a la capacitación de la fuerza laboral y las capacidades de personas en situación vulnerable, posibilitando el paso de su condición de asistido a la de Efector Social.-

Que el Plan Nacional CIC, exige para su correcta implementación que la Municipalidad disponga de los inmuebles sobre los cuales se construirán los mentados Centros Integradores Comunitarios a fin de que sea posible el desarrollo de las acciones políticas de atención primaria de Salud y Desarrollo Social de escala municipal que dicho Plan prevé.-

Que el desarrollo de planes sociales de relevancia como el que aquí se especifica, resulta de vital interés para el crecimiento y cumplimiento de los objetivos municipales, debiéndose asimismo considerar que la ejecución de dicho Plan traerá aparejada la inversión de una suma aproximada de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000) para cada Centro que se instale y será destinada a la construcción del edificio equipamiento del mismo.-

Que los inmuebles que a continuación se describen, reúnen las condiciones legales, físicas y sociales para el establecimiento de los Centros mencionados.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: **AUTORICESE**, al Sr. Intendente Municipal, la construcción del CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, espacios para la inclusión, el encuentro y la participación de toda la comunidad de Añelo, que será ejecutado a través de fondos provenientes de Nación.-



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza N°224/2014

Artículo 2°: AFECTAR el Lote H4 al uso público municipal, individualizado como LOTE 4, Manzana H, Tipo de Parcela URBANA, Sup. De Mensura 1.837,50 mtr², frente 35,00 mtrs, fondo 52,50 mtrs; Nomenclatura N°062505243680000.-

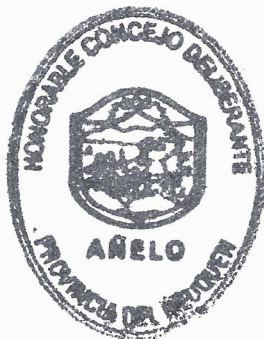
Artículo 3°: ESTABLECER que el uso público municipal de los inmuebles supra referidos se circunscriban a la ejecución y desarrollo del Proyecto CIC Centro Integradores Comunitarios.-

Artículo 4°: EXIMIR del pago de los derechos de construcción, tasas, servicios y sellados municipales generados en el marco del desarrollo y ejecución del proyecto CIC – Centros Integradores Comunitarios – en los inmuebles individualizados.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8 del día 21 de Agosto del 2014, consta en **Acta N° 152**.-


Rosanna C. Piana
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén